



REGLAMENTO GENERAL DE PRUEBAS DE MUSHING
RFEDI



TITULO I NORMAS COMUNES

1.1 GENERALIDADES

1.1.1 La realización de las competiciones de Mushing, en todas sus clases o disciplinas, se realizará conforme a lo establecido en el presente reglamento.

1.1.2 En lo no especificado en este reglamento, será de aplicación subsidiaria, en primer lugar la normativa de la RFEDI, en segundo lugar la normativa de la International Federation Sleddog Sport (IFSS), y en lo no indicado en ellas, la normativa de la European Sled Dog Racing Association (ESDRA).

1.1.3 En el caso de existir discrepancia entre las normas, prevalecerá lo regulado en este reglamento sobre las normas de aplicación subsidiaria.

1.1.4 La organización de cada prueba o carrera corresponderá a los solicitantes de las pruebas incluidas en el Calendario Oficial de la Real Federación Española de Deportes de Invierno (RFEDI), con excepción de los Campeonatos de España en lo que la organización se regirá por su propio reglamento.

1.2 EL DELEGADO TÉCNICO Y EL JURADO DE CARRERA.

1.2.1 El Delegado Técnico se ocupará de que la realización y desarrollo de las pruebas se haga conforme a los reglamentos vigentes, ocupándose de su aplicación.

1.2.2 El Delegado Técnico será nombrado por la RFEDI.

1.2.3 El Delegado Técnico, en cualquier caso, será el máximo responsable en la toma de decisiones y contará con la ayuda del Jurado de Carrera, y con la colaboración técnica y profesional del responsable de cronometraje y del veterinario jefe de la carrera.

1.2.4 En cada prueba existirá un Jurado de Carrera integrado por:

- Delegado Técnico, que actuará como presidente.
- Los jueces de carrera.
- Responsable de controles.
- Jefe de veterinarios.

1.2.5 El Jurado de Carrera será convocado por su presidente o cuando sea solicitado por alguno de sus miembros, y en todo caso para revisar una infracción de los reglamentos que pueda llevar consigo una descalificación.



1.2.6 El Jurado de Carrera decide la posible elección de medidas disciplinarias en todos los casos que se le presenten. El presidente del Jurado de Carrera tendrá el voto decisivo en caso de empate. En lo que concierne a la descalificación, el presidente podrá votar de forma distinta, siendo su voto decisivo.

1.3 PARTICIPANTES

1.3.1 La participación en las pruebas de Mushing se ajustará a las condiciones de convocatoria de cada una de ellas (requisitos, plazos, procedimiento y cuotas de inscripción), la cual se realizará de conformidad con lo establecido en la normativa de la RFEDI.

1.3.2 Para participar en las pruebas de Mushing es necesario estar en posesión de la Licencia Federativa RFEDI de la temporada en curso, que deberá presentarse en el control previo a la salida, si el deportista fuera requerido para ello por el Delegado Técnico.

1.3.3 Todos los participantes deben disponer de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra específicamente durante la práctica deportiva los riesgos de la carrera y sus consecuencias, así como los daños que puedan ocasionar sus perros, ya sea incluido en otro producto, como un seguro o licencia federativa, o contratado de forma independiente.

1.4 PERROS

1.4.1 Se admite la participación de todas las razas de perros, siempre y cuando estén en buena forma física, y superen el control veterinario obligatorio.

1.4.2 La edad mínima de los perros participantes será aquella que esté establecida en la normativa de carreras de la IFSS.

1.4.3 La edad máxima de los perros será diez años.

1.4.4 La edad de un perro es la edad que alcanza el día antes del inicio de la competición en la que está inscrito.

1.4.5 Los perros deberán llevar implantado un microchip.

1.4.6 No se admitirá la participación de perros manifiestamente peligrosos o agresivos, referido esto a ejemplares concretos y no a razas.

La información relativa a incidencias con perros concretos se incluirá en el expediente del deportista.

1.4.7 Un perro no se podrá cambiar dentro de la misma prueba, pero sí podrá serlo en diferentes pruebas, conforme a lo establecido en el norma 1.4.13.



1.4.8 El nombre del perro líder del equipo figurará en las listas de clasificación individual de cada prueba.

1.4.9 Los perros deberán de disponer de la correspondiente licencia de competición RFEDI para la temporada en curso.

La licencia de competición de los perros se acreditará con su inscripción en la Relación o listado de perros con licencia.

1.4.10 Para participar el perro en la prueba será imprescindible también que figure en la "Relación de perros con licencia". Esta relación o listado está disponible en la página WEB de la RFEDI, en el apartado Biografía de cada deportista, y se indica en el Anexo I de este Reglamento.

1.4.11 Cada deportista que participe en una prueba de Mushing deberá de imprimir su "Relación de perros con licencia", la cual presentará junto con las cartillas de perros en el control veterinario, y tendrá la Relación a disposición del Delegado Técnico para las verificaciones que éste considere oportunas.

1.4.12 La no presentación de la Relación en el formato oficial será sancionada, en principio, con un aviso. Si avisado el deportista no presentará la Relación o listado oficial treinta minutos antes de comienzo de la segunda manga, y en las pruebas a una sola manga antes de finalizar el plazo para las reclamaciones, será descalificado.

1.4.13 Los perros podrán emplearse por otros deportistas, si figuran en la Relación de Perros con Licencia, y está así convenido por su propietario.

1.4.14 En ningún caso el mismo perro podrá competir en el mismo evento con dos corredores diferentes, ni en más de un evento el mismo día, salvo que el segundo evento sea relevos.

1.4.15 Cualquier tiro o perro que venga a la línea de salida que, en opinión del Delegado Técnico esté imposibilitado o sea incapaz de finalizar el recorrido de forma segura será descalificado, previa consulta con el Jefe de veterinarios.

1.4.16 El veterinario de la carrera podrá realizar un examen físico de cualquier perro a fin de permitirles su participación. Su dictamen será comunicado al Delegado Técnico, para que decida si el perro es descalificado.

1.4.17 Los perros que se hayan descartado serán descalificados para competir en el resto de la carrera.

1.5 CLASES Y CATEGORÍAS

1.5.1 Las clases y categorías, por sexo y edad, serán las establecidas en la normativa de carreras de la IFSS.



1.5.2 La edad de un competidor se considera que es la misma durante toda la temporada y es la edad que el competidor tiene el 31 de diciembre de la temporada de carreras.

1.5.3 Un corredor junior podrá optar por correr en la categoría elite, y un corredor de la categoría de veteranos podrá optar por correr en la categoría elite, conforme a lo establecido en la normativa de carreras de la IFSS.

Para ello, los deportistas deberán de comunicar su decisión, a través de su Federación Autonómica a la RFEDI.

La categoría elegida será la misma para toda la temporada, y será aquella en la que participe en la primera prueba de la temporada.

1.5.4 En una carrera, en caso de haber menos de cinco participantes en una categoría, el organizador podrá optar por agrupar según sexo de la siguiente manera: La categoría junior se agrupará con la elite, y la de veteranos con la elite en la categoría de elite.

Si una vez realizada la agrupación según sexo resultara que no se constituye categoría, se realizará la agrupación mixta, según edad.

1.5.5 Podrá constituirse la categoría de infantil desde los once años, con un perro en Ski-Dog y Tierra, y máximo dos perros en vehículo o cart, y trineo.

1.5.6 Los participantes de un equipo en la categoría de relevos serán miembros del mismo club o federación.

1.6 INSCRIPCIONES

1.6.1 Las inscripciones en las diferentes pruebas de Mushing deberán realizarse a través de las correspondientes Federaciones Autonómicas, conforme al procedimiento establecido por la RFEDI, siendo imprescindible que las mismas se realicen a través del sistema EXTRANET.

Las inscripciones que no se realicen a través del sistema de EXTRANET no serán válidas para participar en la prueba, aunque se hayan realizado en el Organizador de la prueba, salvo que el Delegado Técnico estime que ha existido una causa de fuerza mayor para no hacerlo.

1.6.2 A efectos de lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos, los datos personales facilitados sólo serán usados para la gestión interna e información de las pruebas.

El organizador posee la autoridad incondicional e ilimitada en relación a las fotos y la obtención de información sobre la competición y todos sus participantes, así como del uso de dichas fotos e información con fines publicitarios, relaciones públicas o cualquier otro fin comercial relacionado con la competición.

1.6.3 La anulación de la inscripción por parte del deportista, una vez cerrado el plazo de inscripciones, no implicará, en ningún caso, la devolución del importe de los derechos de participación si los hubiera.



1.6.4 La anulación de la prueba por parte del organizador, supondrá únicamente la devolución del importe de los derechos de participación si los hubiera. Sin embargo, el organizador no se hará cargo de ningún otro gasto en los que hubiera podido incurrir el deportista, como puede ser en desplazamiento, hoteles, etc.

1.6.5. La cuota de inscripción en las pruebas la fijará el organizador, no pudiendo establecerse beneficios por razón de pertenencia a una determinada organización, a no ser que ésta esté integrada en alguna Federación Deportiva de Deportes de Invierno. La categoría Infantil, en caso de que se celebre, será gratuita.

El plazo para el ingreso de la cuota será el mismo que el de la inscripción, no siendo válida la inscripción si no se hubiera hecho el ingreso en el plazo establecido.

1.6.6 El pago de la inscripción se realizará en la forma indique el organizador en la convocatoria de la prueba.

1.7 RESPONSABILIDADES

1.7.1 Al inscribirse el deportista en cualquier prueba declara conocer y aceptar el presente reglamento y se hace responsable de cualquier daño que pueda provocar, él y sus perros, a terceros durante el desarrollo de la competición, incluyendo ésta, el periodo que comprende desde treinta minutos antes del inicio del Control Veterinario hasta treinta minutos después de la entrega de trofeos.

1.7.2 Todos los deportistas, por el hecho de realizar la inscripción, declaran que poseen un Seguro de Responsabilidad Civil que cubre específicamente durante la práctica deportiva los riesgos de la carrera y sus consecuencias, así como los daños que puedan ocasionar sus perros.

1.7.3 El organizador de una prueba de Mushing no se hace responsable de ningún daño que puedan ocasionar los perros o deportistas durante el transcurso de la misma, y en sus momentos previos y posteriores. Quedando así entendido y aceptado por cualquier deportista que se inscriba en cualquiera de las pruebas.

1.7.4 El deportista será responsable de su perro en todo momento, desde la llegada al lugar de la carrera hasta su marcha. No se permitirán perros sueltos ni antes, ni durante, ni después de la prueba.

1.7.5 El Organizador de cada prueba dispondrá de una póliza de Responsabilidad Civil que cubra la totalidad de la competición.



1.8 CONTROL VETERINARIO

1.8.1 Todos los equipos deberán pasar el Control Veterinario obligatorio dentro del horario previsto en las instrucciones o en el programa de la prueba. Será responsabilidad del deportista presentarse en el lugar de la carrera con antelación suficiente para pasar el control.

1.8.2 El deportista deberá presentar en el Control Veterinario la Cartilla de Vacunación o Pasaporte, actualizado anualmente, firmado y sellado por un veterinario colegiado, y el certificado de implantación del microchip obligatorio.

1.8.3 Las vacunas obligatorias son:

- a) La antirrábica,
- b) La polivalente (frente a parvovirus, leptospirosis, moquillo canino y hepatitis canina, como mínimo)
- c) Frente a Bordetella bronchiseptica, tipo EURICAN PNEUMO Pneumodog o Novivac KC.

En caso de ser la primera vez que se vacune frente a cualquiera de las anteriores enfermedades, la vacuna deberá administrarse con un mínimo de veintiún días antes de la prueba.

La vacunación frente a Bordetella deberá ser puesta al menos quince días antes de la participación en el evento.

El resto de las vacunas se recomienda ponerlas quince días antes del evento.

1.8.4 En el control veterinario, el deportista habrá de entregar el documento oficial de Relación o listado de perros con licencia, marcando en ella el perro que correrá en cada prueba, asegurándose que entre los datos del animal esté escrito el microchip, ya que éste se usará por los veterinarios para cualquier verificación posterior de la identidad del animal.

1.8.5 Los perros que hayan superado el control veterinario, ante cualquier problema de salud que surja durante la realización de la prueba, podrán ser examinados por el equipo veterinario de la misma.

1.8.6 Los perros que no hayan superado en control veterinario no podrán participar en la prueba.

1.8.7 Deberán abandonar de inmediato la zona de la competición y sus instalaciones aquellos que no cumplan con las normas de vacunación, de los que haya sospecha de enfermedad infecto-contagiosa, y aquellos que por criterio del equipo veterinario de carrera así se disponga.

1.8.8 En las carreras, ninguna persona está autorizada a llevar a cabo ningún tipo de tratamiento médico con los perros sin la autorización expresa del veterinario oficial de la carrera.



1.9 EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

1.9.1 Los equipos participantes en una prueba de Mushing deberán ir equipados con el material o equipamiento obligatorio que se establezca para cada clase o categoría en este reglamento, y en lo no especificado en él será de aplicación lo indicado en este capítulo y en las normas IFSS.

1.9.2 Se prohíbe el uso de bozal o collar que puedan engancharse de forma totalmente asfixiante.

1.9.3 Se prohíbe el uso de látigos.

1.9.4 El competidor no llevará calzado que sean un riesgo para los perros. Se autoriza usar calzado con clavos o tacos de 1 mm de altura máxima.

1.9.5 Los deportistas que participen en una prueba o competición de Mushing será obligatorio:

1.9.5.1 El uso de casco, guantes, gafas de protección.

En las categorías de Canicross y Bikejoring será de aplicación lo dicho en sus respectivos capítulos.

1.9.5.2 El Uso de prendas adecuadas que protejan al deportista contra abrasiones y el frío, además de calzado deportivo.

1.9.6 Para los participantes de categoría junior, salvo para las categorías de Ski-dogs y de Canicross, es obligatorio llevar un casco.

1.9.7 El deportista deberá de llevar algún elemento cortante de pequeñas dimensiones o alicates de corte si la línea de tiro fuese metálica.

1.9.8 Todo equipo que utilice más de un perro, obligatoriamente debe llevar, en número suficiente, una correa, cadena o cable de 1,5 metros como mínimo, de un material que los perros no puedan romper, con un mosquetón en cada extremo, para que en el caso de que deban dejar un perro en algún control puedan hacerlo.

La obligación de llevar cadena o cable está establecido en la IFSS para trineos o perros. En el reglamento RFEDI general de Mushing lo tenía obligatorio para todas las categorías que utilizan más de un perro. ¿LO DEJAMOS ASÍ?

1.9.9 Los deportistas que cometan infracciones relacionadas con el equipamiento, en primera instancia serán advertidos para que procedan a su corrección en el tiempo que le indique el Delegado Técnico, y de no hacerlo serán descalificados.

1.10 CIRCUITO

1.10.1 Antes de la salida tendrá lugar una reunión informativa en la que el Delegado Técnico informará del trazado del circuito, sistema de señalización, y cualquier otro dato relevante para el desarrollo de la prueba.



1.10.2 La Organización deberá facilitar avituallamiento líquido para los perros al final de cada prueba.

1.10.3 La longitud y características de los circuitos de las pruebas será la establecida en la normativa de carreras de la IFSS.

1.10.4 La prueba no se cancelará por cuestiones climatológicas, salvo en condiciones extremas o motivos de seguridad.

1.10.5 El veterinario jefe de la prueba podrá reconocerá el circuito para verificar las condiciones del mismo, y tener un adecuado conocimiento del medio.

1.11 SALIDA Y LLEGADA

1.11.1 En la salida y llegada, además de lo indicado en este capítulo, se aplicará lo establecido en la normativa de carreras de la IFSS.

1.11.2 Es recomendable que los organizadores usen chips para el cronometraje, el cual irá en la misma posición en todos los deportistas.

1.11.3 Punto de salida.

1.11.3.1 En categoría Trineo, el arco delantero (brush bow) del trineo determinará el punto de salida del tiro.

1.11.3.2 En las categorías de Ski-Dogs y Canicross, todo el tiro, con el competidor sujetando a sus perros por el collar o el arnés permanecerá detrás de la línea de salida hasta que se dé la señal de salida.

1.11.3.3 En las categorías de Tierra, Scooter, Bikejoring y Vehículo o cart, la rueda delantera determinará el punto de salida del tiro, y permanecerá detrás de la línea de salida hasta que se dé la señal de salida.

1.11.4 Meta.

1.11.4.1 Un tiro terminará la serie cuando el primer perro del tiro cruce la línea de meta. Se permite el uso de otros métodos de cronometraje, pero sólo si todos los conductores son oficialmente informados sobre el método aplicable antes de la primera salida de la carrera.

1.11.4.2 Si un tiro suelto cruza la línea de meta antes que su conductor, ese tiro habrá finalizado al alcanzar el conductor la línea de meta.

1.11.4.3 Todos los equipos tras llegar a la meta deberán esperar a pasar control de verificación de microchips de los perros por parte del personal encargado de ello, antes de dirigirse a sus lugares de estacionamiento.



1.12 NORMAS DE PISTA

1.12.1 En la pista, además de lo indicado en este capítulo, se aplicará lo establecido en la normativa de carreras de la IFSS.

1.12.2 El deportista deberá conocer a sus perros y tomar las medidas para controlarlo en todo momento.

1.12.3 No se permitirán agresiones físicas o verbales a perros propios o ajenos.

1.12.4 El deportista y sus perros deberán pasar por todos los puntos de control sin salir del circuito.

1.12.5 Los perros retirados de un equipo sólo se dejarán en los puntos de control designados.

1.12.6 No se podrá recibir ayuda externa durante la carrera. Los controles podrán ayudar al deportista sólo por orden del Delegado Técnico y en puntos problemáticos predeterminados, como pueden ser paso por granjas o zonas con ganado. En caso de situación de peligro para el perro, el deportista o para terceros, se podrá ayudar al equipo que lo necesite.

1.12.7 No se podrá ensuciar o degradar el itinerario, ya sea con restos del avituallamiento, como vasos o comida, o con excrementos de los perros. Será responsabilidad del deportista tirar los restos de avituallamiento en las papeleras habilitadas a pocos metros del punto de avituallamiento, así como apartar de la pista los excrementos de su perro, excepto que se esté en el desarrollo de la prueba.

1.12.8 En caso de emergencia es obligatorio ayudar al equipo afectado e informar al control más cercano.

1.12.9 Para adelantar a otro equipo se le advertirá obligatoriamente con la voz "PASO" para prevenir de manera que pueda controlar a sus perros y facilitar el adelantamiento. El adelantamiento se realizará siempre que sea posible por la parte izquierda, dejando libre esta parte el deportista que es adelantado.

1.12.10 El deportista llevará siempre visible el dorsal, especialmente en los puntos de control y en la llegada.

1.12.11 Si algún deportista abandona deberá avisar al control más próximo o a la organización.

1.12.12 Cuando la carrera se celebre conjuntamente con otra prueba, se deberá ser respetuoso con los otros atletas participantes.



1.13 PREMIOS

1.13.1 Una vez finalizadas la prueba y de acuerdo con la clasificación final se entregará por la Organización trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría.

1.13.2 Si una vez realizada la entrega de premios, el deportista fuera sancionado con la descalificación por infracción del presente reglamento, quedará desposeído del trofeo recibido, y anulado su resultado.

1.14 INFRACCIONES Y SANCIONES COMUNES

1.14.1 El incumplimiento de las normas establecidas en este reglamento, según su gravedad y circunstancias, será sancionado con un aviso, penalización o descalificación, siendo considerado como infracciones a las reglas del juego o competición durante el desarrollo de las mismas.

1.14.2 AVISO: Tendrán carácter de advertencia, no implicando penalizaciones de tiempo. Se relacionarán por escrito junto con las clasificaciones de la carrera y demás sanciones y se incluirán en el expediente del deportista. Tendrá la consideración de falta sancionable con un aviso los siguientes supuestos:

1.14.2.1 No llevar el dorsal visible, tomar la salida sin dorsal o perderlo en carrera. La amonestación es independiente de las consecuencias organizativas de no ver el dorsal, no estando obligada la organización a tomar el crono de un deportista sin dorsal si no tiene forma de identificarlo.

1.14.2.2 No facilitar o dificultar un adelantamiento.

1.14.2.3 Poco control del deportista sobre sus perros en la salida.

1.14.2.4 No asistir a la reunión informativa previa a la carrera, si es obligatoria.

1.14.2.5 No pasar el control de parque cerrado cuando exista.

1.14.2.6 Llevar los perros sueltos en el lugar de concentración, antes o después de la carrera.

1.14.2.7 Otros supuestos que considere el Delegado Técnico, y se hayan anunciado en la reunión informativa.

1.14.2.8 No presentar la Relación de perros con licencia en el control veterinario, en el caso que se establece en la norma 1.4.12 como Aviso.

1.14.2.9 Se dará un AVISO por una infracción de la normativa de carreras siempre que:

1.14.2.9.1 Esto no le dé ninguna ventaja o no cause perjuicio a los otros participantes, ó

1.14.2.9.2 No se considere un perjuicio para el deporte, la prueba u otro competidor, ó

1.14.2.9.3 No tenga consecuencias para ningún participante y sea la primera vez.

1.14.3 PENALIZACIÓN CON PÉRDIDA DE TIEMPO.

1.14.3.1 Implicará añadir un minuto al tiempo total obtenido en la prueba, en los siguientes supuestos:

1.14.3.1.1 Recibir dos avisos por infracciones que no sean directamente sancionables con penalización o descalificación.



1.14.3.1.2 Otros supuestos que considere el Delegado Técnico, y se hayan anunciado en la reunión informativa.

1.14.3.1.2 No pasar el control de verificación de microchips de los perros.

1.14.3.2 Podrá sancionarse con otra penalización por pérdida de tiempo, en aquellos supuestos que así esté contemplado en la normativa de la IFSS.

1.14.4 DESCALIFICACIÓN: implicará la anulación del cronometraje y la no clasificación del deportista. La descalificación no implica la "puesta a cero" del expediente del deportista.

Tendrá la consideración de falta descalificante los siguientes supuestos:

1.14.4.1 Maltratar a los perros, propios o ajenos, o agredir a otro deportista o miembro de la organización.

1.14.4.2 Manifiesta agresividad del perro o falta grave de control sobre los perros que ponga en peligro a otros equipos, público u organizadores.

1.14.4.3 No finalizar el recorrido, hacerlo sin pasar por todos los puntos de control o acortando camino saliendo fuera del circuito señalizado.

1.14.4.4 Recibir ayuda externa, sin estar autorizado.

1.14.4.5 Ensuciar o degradar el itinerario.

1.14.4.6 Dañar intencionadamente equipos o material de la organización.

1.14.4.7 No prestar auxilio a otro equipo en caso de accidente de éste.

1.14.4.8 Dejar ir, soltar o perder al perro durante la carrera, aunque se recupere con posterioridad.

1.14.4.9 No pasar o no superar el control veterinario o de equipamiento.

1.14.4.10 No cumplir los requisitos de inscripción que se establezcan (Licencias, Seguro de Responsabilidad Civil del perro, Seguro Accidentes Deportivo del deportista, vacunas específicas, precio de inscripción...).

1.14.4.11 Negarse el deportista a dar muestras para pasar un test de dopaje o presentar muestras de otras personas o de otros perros diferentes de los escogidos para pasar el test de dopaje.

1.14.4.12 Cuando un veterinario de la prueba diagnostica una enfermedad contagiosa a un perro.

1.14.4.13 Recibir tres avisos por infracciones que no sean directamente sancionables con la descalificación.

1.14.4.14 Si el deportista, intencionadamente o por negligencia, infringe la normativa de las carreras y esto le da ventaja o causa inconvenientes a sus contrincantes.

1.14.4.15 La manifiesta y reiterada desobediencia a las órdenes e instrucciones emanadas de jueces y delegados técnicos, jueces, veterinarios, y demás integrantes de la organización de una prueba.

1.14.4.16 Las protestas individuales airadas y ostensibles, realizadas públicamente contra delegados técnicos, jueces, veterinarios, y demás integrantes de la organización de una prueba.

1.14.4.17 Las protestas, intimidaciones o coacciones, individuales o colectivas o tumultuarias, que impidan la celebración de una prueba o competición, o que obliguen a su suspensión.

1.14.4.18 Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos.



1.14.4.19 Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos.

1.14.4.20 Cualquier otro supuesto contemplado en la normativa de carreras de la RFEDI o la IFSS.

1.14.4.21 No presentar la Relación de perros con licencia en el control veterinario, en el caso que se establece en la norma 1.4.12 como descalificación.

1.14.4.22 Cuando habiendo sido requerido para ello, no se pase el control de verificación de microchips de los perros.

1.14.5 Los jueces de carrera, así como los controles u oficiales que ocupen puestos de control en el circuito, deberán anotar el dorsal de los infractores de los reglamentos e intentar avisar en el momento al infractor de la falta cometida. Será suficiente con el testimonio de los jueces, cronometradores, controles, miembros de la organización, y de cualquier persona que el Delegado Técnico considere oportuno.

Todas las penalizaciones serán decididas y aplicadas por el Jurado de Carrera, el cual podrá apoyarse en la vista de fotografías y/o grabaciones de video que pudieran presentarse.

1.14.6 Se considerará que existe una infracción del reglamento, cuando la infracción se produzca el periodo que comprende desde treinta minutos antes del inicio del Control Veterinario hasta treinta minutos después de la entrega de trofeos.

1.14.7 Las infracciones que estén contempladas en la normativa IFSS, serán sancionadas en la forma que en ellas se establezca, si no estuviera regulado en el presente reglamento.

1.14.8 Las cuestiones disciplinarias que puedan derivarse de la realización de las pruebas serán tramitadas conforme a lo establecido en el Código de Disciplina Deportiva de la RFEDI.

1.15 RECLAMACIONES

1.15.1 Las clasificaciones de la prueba y las sanciones se publicarán antes de la entrega de premios.

1.15.2 Las reclamaciones podrán presentarse en cualquier momento y hasta los treinta minutos después de publicada las clasificaciones. Deberán presentarse por escrito al Delegado Técnico, para su resolución por el Jurado de Carrera antes de la entrega de premios.

1.15.3 En el momento de la presentación de una reclamación se deberá depositar un importe de sesenta y cinco euros. Este importe será reintegrado en cuanto se haya admitido la reclamación. En el caso de ser rechazada, este importe ira a la cuenta de la RFEDI para actividades de desarrollo de mushing.

1.15.4 Las resoluciones de Jurado de Carrera sobre las reclamaciones presentadas serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio del derecho del interesado a interponer recurso, por error



de hecho o identidad de la persona afectada, que deberá presentarse ante el Juez Único de la RFEDI, en el plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la resolución del Jurado.

1.16 OTROS EVENTOS.

1.16.1 En ocasiones, aprovechando la organización de una prueba de Mushing inscrita en el calendario oficial de la RFEDI, se organizan pruebas populares o exhibiciones, o pruebas autonómicas federadas. Es por ello que se ha de tener presente, por una parte, que la coincidencia de perros puede ser un posible foco de contagio, y por otra parte, que los perros que participan en la prueba federada oficial de la RFEDI están sujetos a unos protocolos de vacunación obligatoria y de revisiones veterinarias, con el fin de evitar que los animales enfermen por exposición durante las pruebas.

En los casos de coincidencia de pruebas oficiales federadas de la RFEDI y de pruebas populares o de otro tipo, se deberá tener en cuenta lo indicado en los puntos siguientes.

1.16.2 Deberá de estar previsto la entrega de premios para la carrera oficial federada de la RFEDI, independiente de las otras pruebas.

1.16.3 Para la celebración de una prueba oficial federada de la RFEDI, que coincida en lugar con otra prueba, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.16.3.1 Todos los perros presentes en el lugar de la competición y sus instalaciones deberán de cumplir con los requisitos de vacunación y reconocimiento veterinario indicados en el presente reglamento, los cuales habrán de recogerse en el reglamento específico de la prueba popular.

1.16.3.2 La normativa que se aplicará en el desarrollo de las pruebas, será la normativa RFEDI, y así deberá de anunciarse en la convocatoria de la prueba.

1.16.4 En el caso de no cumplirse lo indicado en el punto 1.16.3:

1.16.4.1 No se podrá celebrar la prueba popular u otro evento, hasta que no haya finalizado la prueba oficial federada RFEDI de Mushing, y hayan pasado treinta minutos.

1.16.4.2 Además deberá de habilitarse recintos separados para los perros de acuerdo con la prueba en la que participen, con el fin de prevenir posibles contagios.

1.16.4.3 Si por motivos de organización no se puede separar la entrega de trofeos, y se realiza de forma consecutiva, no se permitirá que suban los perros al podium.

1.16.5 El Organizador de la prueba será responsable de los daños o perjuicios que se puedan originar por contagio en los animales derivados del incumplimiento de lo establecido en el presente artículo.



TITULO II

REGLAS ESPECIALES PARA TRINEO SPRINT Y DISTANCIA

En lo no especificado en el este Título será de aplicación lo regulado en las normas de la IFSS.

2.1 CATEGORIAS

2.1.1 A petición del organizador, la RFEDI podrá decidir un número máximo de perros en la categoría ilimitada de tiro (SpU). En la convocatoria se informará sobre la posible limitación.

2.2. EQUIPAMIENTO

2.2.1 El trineo irá equipado con un freno de alfombrilla de caucho adecuado que irá atado al trineo a través de un sistema sólido basculante, un arco de seguridad, un ancla para la nieve en las categorías Sp2, Sp4 y Sp6, dos anclas para la nieve en el resto de categorías y un saco con ventilación adecuada para el perro.

2.3. NORMAS DE PISTA

2.3.1. Todos los perros que inicien la serie completarán toda la pista, bien sean atados al equipo (tiro) o transportados en el trineo.

2.3.2 Un perro que se descarta después de tomar la salida deberá ser trasladado en la bolsa para perros del trineo, hasta la meta salvo que se hayan preparado y anunciado puntos de control específicos para dejar los perros a lo largo de la pista.

2.3.2.1 Un perro que se haya descartado tendrá que estar sujeto por una cadena o cable para sujetarlo en su sitio hasta que lo recoja una persona autorizada.

2.3.2.2 Los perros que se hayan descartado serán descalificados para competir en el resto de la carrera.

2.3.2.3 Los perros que se hayan descartado o que entren meta en el saco deberán obligatoriamente pasar un control veterinario no más tarde de 45 minutos de cruzar el equipo la línea de meta. Para ello, en llegadas, se concretará cita con el veterinario responsable.

TITULO III

SKI-DOGS. REGLAS ESPECIALES PARA PULKA, SKIJORING Y RELEVOS.

Será de aplicación lo regulado en las normas de la IFSS.



TITULO IV PRUEBAS EN TIERRA

4.1. GENERALIDADES

En lo no especificado en el este Título será de aplicación lo regulado en las normas de la IFSS.

4.2 CANICROSS

4.2.1 EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

Los equipos participantes en una prueba de Canicross deberán ir equipados con el siguiente material obligatorio:

4.2.1.1 Cinturón de Canicross: Para la cintura del deportista. Debe ser cómodo para el deportista permitiendo acoplar la línea de tiro mediante un mosquetón que estará fijo al cinto. El mosquetón será obligatoriamente de "apertura rápida". Se admitirá cualquier cinturón que cumpla con estas funciones y tenga un ancho mínimo de 7 cm., aunque se recomienda material específico o arneses ligeros de montaña.

4.2.1.2 Línea de tiro: Para unir el cinturón del deportista al arnés del perro. Deberá disponer de una zona elástica de amortiguación. La longitud de la línea de tiro extendida con amarre, no será inferior a 2 metros ni superior a 3 metros. Para unir la línea de tiro al arnés del perro habrá un mosquetón o un cordino, siendo recomendable el uso de éste último. El material tiene que ser ligero, resistente e hidrófugo.

4.2.1.3 Arnés de tiro: Arnés para el perro. Debe ser de tiro y debe cumplir las siguientes especificaciones:

- Deberá ser resistente para garantizar que el perro no lo rompa y se escape.
- Deberá proteger al perro de rozaduras durante el tiro. Por eso las zonas de contacto con la piel del perro serán de material no abrasivo ni cortante.
- Las zonas de impacto (esternón y alrededor del cuello) deberán ser acolchadas y no tener ninguna anilla o similar de ningún material.
- Deberá permitir la extensión normal de las patas del perro sin impedimentos.
- Dispondrá de un cordino en el extremo final para unirlo a la línea de tiro.
- Se recomiendan los arneses cruzados sobre la espalda hasta la cola ya que reparten mejor la fuerza de tiro por toda la espalda del perro.
- No tendrán ninguna anilla o similar de ningún material para evitar rozaduras o lesiones al perro.
- Están prohibidos los arneses que crucen horizontalmente por delante de las patas delanteras, ya que pueden provocar deformidades e impiden la extensión normal de las patas delanteras.



4.2.1.4 Guantes: En previsión de tramos complicados en algún circuito y para proteger las manos del deportista ante caídas, se podrá exigir, según circuito, el uso de guantes. Se recomienda su uso siempre. El Delegado Técnico informará de su obligatoriedad según circuito.

4.2.1.5 Calzado: No se permitirá calzado que pueda suponer un peligro para el perro. Se permite el uso de calzado con clavos o tacos de 1 mm de altura máxima. En nieve se permite en la suela cordones antideslizamiento o similar.

4.2.1.6 Bozal: Los perros que, sin ser peligrosos, tiendan a ser conflictivos ante otros perros, deberán tomar la salida con bozal o bien hacerlo en último lugar, en las salidas que no sean individuales. Igualmente el deportista considerará la conveniencia de mantener el bozal durante toda la carrera, siempre y cuando no dificulte la respiración normal del perro ni el jadeo.

En cualquier caso será responsabilidad del deportista controlar su perro en todo momento, pudiendo ser sancionado o retirado de la carrera en caso de no hacerlo.

4.2.2 SALIDA Y LLEGADA

4.2.2.1 Las salidas se podrán realizar individuales, por categorías, por parejas, o en grupos.

El competidor sujetando a su perro por el collar o el arnés permanecerá detrás de la línea de salida hasta que se dé la señal de salida.

4.2.2.2 En salidas agrupadas se dispondrá una parrilla de salida con 1,5 metros de espacio como mínimo entre deportistas para evitar conflictos con los perros. Los perros conflictivos saldrán en último lugar o lo harán con bozal.

4.2.2.3 En las salidas agrupadas se dispondrá en la zona de salida de un recinto cerrado para control de firmas, a fin de verificar la presencia en la parrilla de salida de cada equipo participante.

4.2.2.4 Entre la salida y la llegada rigen todas las normas de pista, no pudiendo el deportista recibir ayuda externa, salvo lo que establece el reglamento de la prueba.

4.2.2.5 El tiempo de llegada se determinará al atravesar el perro la línea de meta, salvo que el control de tiempos se realice con chips.

4.2.2.6 Es recomendable que los organizadores usen chips para el cronometraje.

4.2.3 NORMAS DE PISTA

4.2.3.1. Durante la carrera el deportista deberá correr siempre detrás del perro, no pudiéndose poner en ningún momento a su lado. Se permitirá como máximo a la altura de las patas traseras.

4.2.3.2 El deportista sólo podrá tirar de su perro en el momento de los cambios de dirección, en momentos de desatención o de curiosidad, en pasajes delicados (arroyos, puentes, charcos, cruces de carretera, etc.), pero sólo el tiempo necesario para la superación del obstáculo o para devolver el perro al circuito.

4.2.3.3 Para adelantar a otro equipo se le advertirá obligatoriamente con la voz "PASO" para prevenir de manera que pueda controlar a su perro y facilitar el adelantamiento.

El adelantamiento se realizará siempre que sea posible por la parte izquierda, dejando libre esta parte el deportista que es adelantado y recogiendo la línea de tiro ambos deportistas.

4.2.3.4 Se prohíbe correr ocupando toda la pista, dejando el perro correr a un lado de la pista y el deportista por el otro.



4.2.4 INFRACCIONES Y SANCIONES ESPECÍFICAS DE CANICROSS.

Además de las infracciones comunes indicadas en el Capítulo 1.14, serán de aplicación en Canicross las siguientes:

4.2.4.1 AVISO: Tendrán carácter de advertencia, no implicando penalizaciones de tiempo.

Se relacionarán por escrito junto con las clasificaciones de la carrera y demás sanciones y se incluirán en el expediente del deportista. Tendrá la consideración de falta sancionable con un aviso los siguientes supuestos:

4.2.4.1.1 No correr por detrás del perro la primera vez.

4.2.4.1.2 No llevar la línea de tiro recogida en la salida los metros que indique el organizador.

4.2.4.1.3 Ayudar a un equipo marcándole el paso.

4.2.4.2 PENALIZACIÓN CON PÉRDIDA DE TIEMPO. Implicará añadir un minuto al tiempo total obtenido en la prueba, en los siguientes supuestos:

4.2.4.2.1 No correr por detrás del perro la segunda vez ó la primera si es en directo perjuicio de otro participante.

4.2.4.2.2 Empujar al perro desde atrás ó tirar de él, la primera vez que suceda.

4.2.4.3 DESCALIFICACIÓN: implicará la anulación del cronometraje y la no clasificación del deportista. La descalificación no implica la "puesta a cero" del expediente del deportista.

Tendrá la consideración de falta descalificante los siguientes supuestos:

4.2.4.3.1 No correr por detrás del perro, la tercera vez que suceda.

4.2.4.3.2 Empujar al perro desde atrás ó tirar de él la segunda vez que suceda.

4.2.4.3.3 Aceptar ser transportado en un vehículo, excepto en el caso de haber perdido el perro.

4.3 BIKEJÖRING

4.3.1 EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

Los equipos participantes en una prueba de Bikejoring deberán ir equipados con el siguiente material obligatorio:

4.3.1.1 Gusanillo: Será obligatorio un gusanillo o plástico duro de 30 o 40 cm, anclado al cuadro, para evitar que se enrede la línea de tiro en la rueda, en donde se acoplará la línea de tiro mediante un mosquetón que será obligatoriamente de "apertura rápida".

4.3.1.2 Línea de tiro: Para unir la bicicleta al arnés del perro. Deberá disponer de una zona elástica de amortiguación. La longitud de la línea de tiro extendida con amarre, no será inferior a 2,5 metros ni superior a 3 metros. Para unir la línea de tiro al arnés del perro habrá un mosquetón o un cordino, siendo recomendable el uso de éste último. El material tiene que ser ligero, resistente e hidrófugo.

4.3.1.3 Arnés de tiro: Arnés para el perro. Debe ser de tiro y debe cumplir las siguientes especificaciones:

- Deberá ser resistente para garantizar que el perro no lo rompa y se escape.
- Deberá proteger al perro de rozaduras durante el tiro. Por eso las zonas de contacto con la piel del perro serán de material no abrasivo ni cortante.



- Las zonas de impacto (esternón y alrededor del cuello) deberán ser acolchadas y no tener ninguna anilla o similar de ningún material.
- Deberá permitir la extensión normal de las patas del perro sin impedimentos.
- Dispondrá de un cordino en el extremo final para unirlo a la línea de tiro.
- Se recomiendan los arneses cruzados sobre la espalda hasta la cola ya que reparten mejor la fuerza de tiro por toda la espalda del perro.
- No tendrán ninguna anilla o similar de ningún material para evitar rozaduras o lesiones al perro.
- Están prohibidos los arneses que crucen horizontalmente por delante de las patas delanteras, ya que pueden provocar deformidades e impiden la extensión normal de las patas delanteras.

4.3.1.4 Casco, Guantes y Gafas: Será obligatorio el uso de casco homologado para ciclismo.

Se recomienda el uso de guantes y de gafas de protección.

4.3.1.5 Calzado: No se permitirá calzado que pueda suponer un peligro para el perro.

4.3.1.6 Vestimenta: Será obligatoria ropa ajustada, similar a la de ciclismo.

4.3.1.7 Bicicleta: Estará en perfecto estado de uso y con frenos eficaces en cada rueda.

4.3.1.8 Se prohíbe el uso de llantas anti-nieve (con salientes de metal) en las bicicletas.

4.3.2 NORMAS DE PISTA

4.3.2.1 Durante la carrera el deportista deberá ir siempre detrás del perro, no pudiéndose poner en ningún momento a su lado. Se permitirá como máximo la rueda delantera a la altura de las patas traseras.

4.3.2.2 El deportista sólo podrá tirar de su perro en el momento de los cambios de dirección, en momentos de desatención o de curiosidad, en pasajes delicados (arroyos, puentes, charcos, cruces de carretera, etc.), pero sólo el tiempo necesario para la superación del obstáculo o para devolver el perro al circuito.

4.3.2.3 Para adelantar a otro equipo se le advertirá obligatoriamente con la voz "PASO" para prevenir de manera que pueda controlar a su perro y facilitar el adelantamiento.

El adelantamiento se realizará siempre que sea posible por la parte izquierda, dejando libre esta parte el deportista que es adelantado, dejando de pedalear, y parándose si se lo solicita el que adelanta.

4.3.2.4 Se prohíbe circular ocupando toda la pista, dejando el perro correr a un lado de la pista y el deportista por el otro.

4.3.2.5 Cuando la carrera se celebre conjuntamente con otra prueba, se deberá ser respetuoso con los otros atletas participantes.

4.3.3 INFRACCIONES Y SANCIONES ESPECÍFICAS DE BIKEJORING.

Además de las infracciones comunes indicadas en el Capítulo 1.14, serán de aplicación en Bikejoring las siguientes:

4.3.3.1 AVISO: Tendrán carácter de advertencia, no implicando penalizaciones de tiempo.



Se relacionarán por escrito junto con las clasificaciones de la carrera y demás sanciones y se incluirán en el expediente del deportista. Tendrá la consideración de falta sancionable con un aviso los siguientes supuestos:

4.3.3.1.1 No circular por detrás del perro la primera vez.

4.3.3.2 PENALIZACIÓN CON PÉRDIDA DE TIEMPO. Implicará añadir un minuto al tiempo total obtenido en la prueba, en los siguientes supuestos:

4.3.3.2.1 No circular por detrás del perro la segunda vez ó la primera si es en directo perjuicio de otro participante.

4.3.3.2.2 Tirar o forzar, por cualquier medio, al perro para que siga avanzando, la primera vez que suceda.

4.3.3.3 DESCALIFICACIÓN: implicará la anulación del cronometraje y la no clasificación del deportista. La descalificación no implica la "puesta a cero" del expediente del deportista.

Tendrá la consideración de falta descalificante los siguientes supuestos:

4.3.3.3.1 No circular por detrás del perro, la tercera vez que suceda.

4.3.3.3.2 Tirar o forzar, por cualquier medio, al perro para que siga avanzando, la segunda vez que suceda.

4.3.3.3.3 Aceptar ser transportado en un vehículo, excepto en el caso de haber perdido el perro.

4.4 SCOOTER

4.4.1 EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

Los equipos participantes en una prueba de Scooter deberán ir equipados con el siguiente material obligatorio:

4.4.1.1 El perro irá atado al scooter por una línea de tiro y amortiguador que no rebasará los 2.5 m. cuando está parado en frente del scooter.

4.4.1.2 Se utilizará un collar de enganche en la categoría de 2 perros.

4.4.1.3 El scooter irá equipado con un freno eficaz en cada rueda.

4.4.1.4 El diámetro mínimo de las ruedas será de 30 cm.

4.4.1.5 Se prohíbe el uso de neumáticos especiales para la nieve (con salientes metálicos).

4.5 VEHICULO O CART.

4.5.1 EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

4.5.1.1 Los vehículos o carts deberán de cumplir con lo establecido en la normativa IFSS respecto a los frenos, con las siguientes particularidades:

4.5.1.1.1 Los vehículos o carts de 2, 3 y 4 ruedas deberán de disponer de frenos eficaces en cada rueda para detener el equipo, además de cumplir el resto de requisitos respecto al equipamiento establecido en la normativa de la IFSS.

4.5.1.1.2 Los vehículos o carts de 4 ruedas deberán de disponer de freno de rastrillo para inmovilizarlo en el caso de que el deportista deba abandonarlo para atender a los perros u otra circunstancia de la prueba.



4.5.1.2 Se recomienda el uso del sistema de frenado por tambor o disco en los vehículos o carts de 3 y 4 ruedas.

TÍTULO V DISTANCIAS

Será de aplicación lo regulado en las normas de la IFSS.

TITULO VI TEMPERATURAS

6.1 En las pruebas sobre tierra se tendrá en cuenta lo siguiente:

6.1.1 La temperatura y la humedad se medirá en la zona de salida 30 minutos antes de la misma, en la sombra, a cincuenta centímetros del nivel del suelo como máximo. Se anotarán la temperatura y humedad máximas y mínimas durante toda la prueba.

6.1.2. Cuando la situación sea anticiclónica, se tendrá en cuenta la posibilidad de inversión térmica y se deberá medir también la temperatura y humedad en la parte más alta del circuito, teniéndose en cuenta el resultado más alto de los dos puntos de medida.

6.1.3 Una vez dadas las temperaturas máximas y mínimas, la organización y el Delegado Técnico de la prueba tomarán la siguiente decisión:

- Temperatura menor de 16° C.: la competición se desarrollará normalmente.
- Temperatura igual o mayor a 16° C., e inferior a 18 ° C.: la distancia no superará los 4 km.
- Temperatura igual o mayor a 18 ° C., e inferior a 22° C.: La distancia no superará los 2 km.
- Temperatura igual o mayor a 22° C., no se permitirá ninguna salida.

6.1.4 Si la temperatura alcanza 18° C., y la humedad fuera superior al 85%, el Delegado Técnico convocará una reunión con los veterinarios de la carrera a fin de decidir lo más conveniente. La opinión de los veterinarios prevalecerá sobre cualquier otra opinión. El factor principal de decisión siempre será el bienestar de los animales.

6.1.5 Dependiendo de la pista de carrera (por ejemplo.: sección amplia bajo el sol, u otras circunstancias), el Delegado Técnico podrá decidir distancias más cortas u otras medidas que repercutan beneficiosamente en el deporte, incluso si no se alcanzan las temperaturas máximas anteriores.



6.1.6 Las carreras transcurrirán principalmente por caminos, senderos y pistas de montaña, limitándose los tramos de asfalto, cemento, superficies abrasivas..., a los mínimos imprescindibles para acceder a los caminos desde los núcleos de población, siendo en todo caso de un 10% como máximo del total del recorrido.

6.2 En las pruebas sobre nieve, en caso de temperaturas extremadamente bajas, el Jurado de Carrera, junto con el Comité de Organización y los Jefes de Equipo decidirán si la carrera debiera ser anulada, o retrasada en la hora del inicio o si se debiera reducir la distancia. Si no existiera consenso entre todos ellos, prevalecerá la opinión del Jurado de Carrera.

6.3 El Delegado Técnico, con el asesoramiento del veterinario de carrera, teniendo en cuenta las características de la prueba, como pudiera ser la hora del día o el soleado del recorrido, aconsejará a los deportistas las medidas a tomar, como por ejemplo, refrescar a los perros, disponer agua para ellos, o no forzarlos en exceso.

6.4 Organizador deberá de disponer de los aparatos necesarios para efectuar los controles de temperatura y humedad.

TITULO VII

TRANSPORTE DE PERROS

7.1 El perro asocia su *box* con las cosas que le son agradables: salir para los entrenamientos y carreras, correr en el tiro y estar seguro de encontrar "su casa" lo más tranquila posible.

7.2 El *box* tendrá que ser lo suficientemente grande para que pueda estirarse, ponerse de pie, darse la vuelta y estirarse en forma de bola. Tendrá que tener una cama seca y bien aireada.

7.3 Ciertos conductores piensan que los perros están más contentos si viajan de dos en dos en *boxes* más grandes. Si se piensa utilizar este sistema, se ha de procurar colocar dos perros que se entiendan en el mismo *box* y modificar las medidas del *box* para respetar todo lo anterior.



ANEXO I

Modelo oficial de "Relación o listado de perros con licencia"

Real Federación Española Deportes de Invierno

Page 1 of 1



LISTADO DE PERROS CON LICENCIA DEL CONDUCTOR/PROPIETARIO Temporada 2013

Conductor/Propietario:

Licencia Número:

Federación autonómica:

Nombre del perro	Raza	Sexo	Fecha de Nacimiento	Número de Chip

SELLO FED.AUTONÓMICA

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE INVIERNO

SELLO R.F.E.D.I.

Página: 1/1